



Universidad de Chile
FACULTAD DE ARTES



REF: Aprueba Bases para llamado a Concurso Académico para cargos a contrata en el Departamento de Música y Sonología.

RESOLUCION EXENTA **N° 337/**

Santiago, Octubre 28 de 2013.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981 sobre estatuto de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario N° 2542 de 2010; Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica

RESUELVO: Apruébese las bases del llamado a concurso académico para cargos en la modalidad a contrata en el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes del siguiente tenor:

Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad a contrata cargo Académico del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer, bajo la modalidad de contrata, un cargo académico distribuido en media jornada para realizar docencia de pregrado, contribuir a la investigación interdisciplinaria y la publicación en revistas científicas especializadas, en el área que se especifica.
- b) Conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria, para jornadas de 22 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, como en este caso, temporalmente del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO

El cargo académico, bajo la modalidad de contrata, que se llama a concurso, es para realizar docencia de pregrado, contribuir a la investigación interdisciplinaria y la publicación en revistas científicas especializadas, en la siguiente área de la Facultad:

Departamento de Música y Sonología:

a) Área de Sonido

- a.1) 1cargo de 22 hrs. (M.J.) para Académico de Sonido.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Para postular a cualquiera de los cargos en concurso, la persona deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: Los señalados en el artículo 12 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 29. de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005.

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS Y FACTORES A PONDERAR PARA LOS NUEVOS ACADÉMICOS

Generalidades Los académicos que postulen deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria realizando no sólo docencia de excelencia sino también Creación Artística y/o Investigación en su disciplina especializada y complementaria, proyectando su trabajo a la sociedad, así como también deberán estar dispuestos a capacitarse y asumir responsabilidades en tareas propias del área.

Requisitos Académicos:

- - Deseable ser titulado (a) en carrera o programa académico de Sonido
- - Grado de Doctor con especialidad en el área de Sonido
- - Especialistas en el Área de Sonido en Interacción Humana
- - Profesor (a) Universitario (a) con experiencia en nivel superior (3 años mínimo)
- - Experiencia demostrable en proyectos de investigación en el área de especialidad
- - Que sea capaz de desarrollar un proyecto de investigación en el área
- - Que posea la adjudicación de al menos un fondo de investigación a nivel nacional en el área de desarrollo del sonido, a fin de presentar publicaciones en congresos y revistas especializadas

Competencias Requeridas:

- Experto en los siguientes tópicos: procesamiento digital de señales para audio, procesamiento de señales musicales, audio multicanal, interacción humano-computador, diseño de software, grabación y producción musical.
- Manejo de lenguajes de programación tales como: MATLAB, Max/MSP, PD, EyesWeb, Arduino, C, C++, Javascript.
- Manejo de software de audio tales como: ProTools, Reason, Nuendo, Reactor, Logic, Vegas, entre otros.
- Inglés avanzado (escrito y hablado)
- Experiencia en proyectos artísticos ligados a la Música y Arte Sonoro.
- Capacidad demostrable para formular, gestionar y ejecutar proyectos en concursos nacional e internacional.
- Experiencia para trabajar en equipos de investigación multidisciplinarios.
- Capacidad para formular línea de desarrollo de Sonido en Interacción dentro de la carrera.
- Contribuir al desarrollo de vínculos entre las partes y las ciencias.
- Supervisar tesis/memoria de pregrado.
- Debe dictar clases demostrativas (oposición) en un tema vinculado con Sonido e Interacción Humana.
- Habilidades para el trabajo en equipo: empatía, liderazgo, planteamiento y seguimiento de proyectos, creatividad en la solución de problemas y capacidad de elaboración de documentos de alta calidad.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículo Normalizado de la Universidad de Chile. (o Currículo Vitae)
- Carta de presentación, indicando sus motivaciones para postular.
- Certificados de estudios, copia de títulos y/o grados, etc.
- Plan de desarrollo académico
- Publicaciones con un máximo de 5
- Cartas de recomendación confidenciales (2)

Entrega de antecedentes:

La recepción de antecedentes vence el 10 Diciembre de 2013. a las 18:00 hrs., en el decanato de la Facultad de Artes, Compañía 1264 .Tercer Piso. Mayor información contactarse con bdonoso@uchile.cl. rpauzocachile.cl .Teléfono 2-9781312.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados, la que será devuelta al postulante una vez fallado el concurso.

La documentación recibida será devuelta al (la) postulante una vez fallado el concurso.

VI. ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer, bajo la modalidad de contrata, cada uno de los cargos académicos se efectuará en dos etapas sucesivas de evaluación, a cargo de la Comisión de Concurso: a) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y b) Evaluación según Oposición en base a una Presentación Pública de una actividad docente correspondiente al área.

Etapas 1: Evaluación según Antecedentes Curriculares.-

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso designada en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 00391 de la Decana de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

A las sesiones podrán asistir un(a) Académico(a) del Departamento de Música y Sonología, además del Director del Departamento, quien podrá colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializado de los antecedentes de los postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados.

En esta etapa, cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, ponderarán los antecedentes presentados por los postulantes.

Los factores a considerar en esta primera etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del Postulante. *Máximo 90 puntos.-*
- II.- Experiencia Docente universitaria. *Máximo 100 puntos.-*
- III.- Investigación y/o creación (proyectos). *Máximo 80 puntos.-*
- IV.- Publicaciones. *Máximo 30 puntos. Para los académicos de las áreas prácticas. Máximo 80 puntos para los académicos del área de Teoría.*
- V.- Congresos y Charlas. *Máximo 30 puntos.-*
- VI.- Reconocimientos y premios. *Máximo 60 puntos.-*
- VII.- Motivaciones y características personales (liderazgo, innovación, prestigio). *Máximo 60 puntos.-*
- VIII.- Administración y Gestión. *Máximo 30 puntos.-*

- IX.- Cooperación internacional con Universidades. Máximo 30 puntos.-
- X.- *Plan de Desarrollo Académico*. Máximo 60 puntos.-
- XI.- *Cartas de Recomendación*. Máximo 30 puntos.-

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES. Máximo 600 puntos para los académicos de las áreas prácticas. Máximo 650 puntos para los académicos del área de Teoría.

Los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos, por cada uno los cargos de que trata el concurso, pasarán a la segunda Etapa.

En esta Etapa 1, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente, por falta de postulante idóneo, el/los cargos concursados, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

Etapa 2: Evaluación según Oposición.

Dentro de los tres días siguientes hábiles de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en Sesión constitutiva de esta etapa, y teniendo en consideración el listado de las postulantes considerados idóneos, fijará una o más sesiones para realizar una Presentación pública de una actividad docente correspondiente al área por parte de cada uno de los postulantes que hayan pasado a esta etapa, fijando el día y hora en que se realizará la exposición de cada postulante.

A los postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la Presentación.

El postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La "Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de, a lo menos, 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente.

En esta etapa 2 se evaluará al postulante especialmente en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico específico.

La evaluación final se efectuará con el mérito de su presentación y de sus antecedentes curriculares, evaluándolo hasta un máximo de 200 puntos.

Luego de concluidas las 2 etapas, la Comisión de Concurso, con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el postulante más idóneo para cada cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del Concurso.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del postulante idóneo para cada cargo a proveer, bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del postulante idóneo propuesto a la Autoridad correspondiente, otros postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos postulantes, para los efectos que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente, por falta de postulante idóneo, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Art. 12 D.U. 3099

La resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el Presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto que ésta proceda.

El Presidente de la Comisión notificará al postulante seleccionado por carta certificada enviada a su domicilio, y éste deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, en la oficina de Decanato de la Facultad de Artes, ubicada en Compañía 1264. Tercer Piso. Comuna de Santiago.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, los postulantes seleccionados, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir el ingreso de los postulantes a ser académicos en uno de los rangos de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 6 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona bajo la modalidad de contrata.

VIII. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES

La Comisión de Concurso informará a los postulantes de los resultados del concurso, mediante los medios de comunicación que estime pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUE.


CLARA LUZ CARDENAS SQUELLA
DECANA
FACULTAD DE ARTES



DISTRIBUCION

Sr. Contralor Universidad de Chile
Sr. Vicedecano
Sr. Director Departamento de Música y Sonología
Sres. Integrantes Comisión Concurso Facultad de Artes
Archivo.-.

H